



C I R C U L A R CSJVAC21-22

Fecha: 19 de julio de 2021

Para: **JUECES PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Asunto: Información Circular PCSJ21-13 de 2021. Gestión del juez municipal con función de control de garantías

Cordial saludo:

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Circular PCSJC21-13 del 2021 la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico mediante Oficio UDAEO21-1124 de 2021 remite los formularios para la recopilación de la información sobre los casos de violencia por razones de sexo y género en el marco de las marchas y protestas sociales.

Cada formulario debe ser diligenciado por cada juez según corresponda con la etapa procesal.

Es importante recordarles que el archivo anexo para recopilar la información no puede modificarse en cuanto a su estructura. También es importante que los datos que se recopilen se relacionen de manera completa y en el orden como indica cada columna, para tal fin se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- Para el radicado del proceso es necesario indicar los veintitrés dígitos que identifican el proceso penal, no solo el año y consecutivo.
- Las columnas que impliquen información sobre fechas (reparto, ocurrencia de hechos o llegada al despacho) es importante registrarlas en el orden como se indica en el formulario, esto es: día, mes y año con número y no abreviaturas.
- La identificación del nombre del juzgado debe incluir el nombre completo del despacho judicial, esto es, el consecutivo, su especialidad, categoría y ciudad, por ejemplo, Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá y no solo juzgado primero de Bogotá, ya que se pueden presentar dificultades en su identificación.
- Las columnas de departamento y municipio de ocurrencia de los hechos hacen referencia al espacio locativo donde sucedieron los hechos de la conducta punible.
- El delito / conducta punible se relaciona según la clasificación dispuesta en el formulario. La relación de conductas punibles es igual a la manera como se encuentran tipificadas las conductas en los formularios habituales de los formularios SIERJU, por lo que los servidores ya están familiarizados con estos nombres. En caso de existir varios delitos dentro del asunto bajo su conocimiento, la entrada debe reportarse por el delito principal, que en la mayoría de los eventos es aquel delito que tiene mayor pena.

- Para los formularios a cargo de los jueces de control de garantías y conocimiento se encuentran unas columnas que permiten desagregar la actuación procesal realizada y la adopción de medidas especiales, según sea el caso. Sí un proceso tuvo más de una actuación o medida se debe relacionar en la misma casilla y no generar una nueva fila, ya que la unidad de medida son los procesos y no las actuaciones surtidas o medidas adoptadas.
- Hay unas columnas cuyo propósito es recopilar información suficiente para identificar a la víctima. La caracterización incluye variables como el nombre, sexo, edad, situación de discapacidad y grupo étnico. El formulario tiene prediseñadas las respuestas para brindar mayor facilidad en el diligenciamiento, el cual es fundamental porque logra identificar los datos que dio lugar a la expedición de la Circular PCSJC21-13.

Dicha información deberá ser enviada, en el archivo adjunto de Excel, **a más tardar el día miércoles 28 de julio de 2021**, al correo auxj01consecjudcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y, **posteriormente, cada 2 semanas, es decir, los días 13 y 28 de cada mes.**

Agradecemos su valiosa y oportuna respuesta.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Magistrada Coordinadora del área penal
VEVM/GIVP

Anexo: Formato en Excel

Firmado Por:

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080e2eabdae5631e0a3c2c69124efd2026cbce7678b3b0f5d131ebcce62238ee

Documento generado en 19/07/2021 12:35:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>